



El Banco de España ha obtenido y comunicado el cambio de la nueva moneda venezolana a euros

La Seguridad Social abonará complemento a mínimos a más de 4.800 pensionistas de Venezuela que residen en España

- La solución afecta a pensionistas españoles y venezolanos que han trabajado en ambos países y han generado derecho a pensión en los dos
La Seguridad Social ha presupuestado 20 millones de euros para financiar los mínimos para estas personas
- Del total, 1.800 podrán aumentar este complemento que ya perciben y más de 3.000 podrán solicitarlo
- La pensión venezolana son 1.800 bolívares soberanos que al cambio son 3,05 euros

31 enero 2019.- La Seguridad Social ya puede reconocer o incrementar el complemento a mínimos por residencia a 4.827 pensionistas españoles y venezolanos que viven en España, una vez obtenida por el Banco de España la paridad del euro con el bolívar soberano que es la nueva moneda de Venezuela y conocida la pensión que se abona desde allí y que apenas supera los 3 euros.

Se trata de españoles y venezolanos que trabajaron en ambos países y que han generado derecho a pensión en cada uno de ellos, en proporción al tiempo cotizado en cada país. Los requisitos para acceder al complemento a mínimos son: residencia en España, no superar la pensión mínima con la suma de las dos pensiones que perciben y que no dispongan de rentas o patrimonio por encima de la cantidad que cada año se fija en los Presupuestos (7.569 euros al año, en 2019).

Con la implantación del bolívar soberano el pasado verano, el colectivo de afectados solicitó a la Seguridad Social española que articulara una solución



ya que cumplían con los requisitos para acceder al complemento a mínimos por residencia.

Para articular una solución y conocer la referencia monetaria, el INSS solicitó el pasado verano al Banco de España que obtuviera y le comunicara el cambio oficial en euros del bolívar soberano. Una vez obtenido, la pensión venezolana que facilita la Gaceta Oficial Venezolana y que es de 1.800 bolívares soberanos, apenas supera al cambio los 3 euros.

Desde comienzos de año, la Seguridad Social obtendrá el importe total de las pensiones de los jubilados a través de la Gaceta Oficial de Venezuela. Una vez obtenido el valor de la pensión de Venezuela en euros, y sumado el importe de la pensión prorrateada española, se reconocerá si procede el importe del complemento por residencia de este colectivo, con efectos de enero de 2019.

Desde enero se puede solicitar en el INSS

Los afectados pueden solicitar la pensión mínima o la revisión de la misma en las oficinas del INSS, siempre que reúnan los requisitos (pensión inferior a la mínima, residencia y límite de ingresos), para ello tendrán que acreditar su residencia en España y efectuar una declaración personal de ingresos.

A su vez, la Seguridad Social consultará la Gaceta Oficial Venezolana para conocer en todo momento el importe de la pensión y calcular su valor en euros, con el fin de determinar si

La Seguridad Social ha estimado en 20 millones de euros el coste que supondrá el reconocimiento del complemento a mínimos o el incremento, en el caso de que corresponda. La financiación corresponde al Ministerio de Hacienda y está incluida en las transferencias que efectúa el Estado a la Seguridad Social.